



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014, Y SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Tres escritos y anexos de Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, en representación del Poder Ejecutivo estatal, presentados el domingo diecisiete de agosto de este año, en el domicilio del autorizado del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores; 2. Escrito y anexos de Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, depositado el quince de agosto actual, en la oficina de correos de la localidad; 3. Oficio INE-SCG/1974/2014 y anexo de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 4. Tres opiniones con número de expediente SUP-OP-42/2014, SUP-OP-43/2014 y SUP-OP-47/2014 que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, presentadas el dieciocho de agosto del año en curso; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 49375, 49374, 49373, 49595, 49691 y 49699, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, de Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas; y de Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de dicho Estado, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 7°, 8°, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014**

---

rindiendo el informe solicitado con relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**, en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chiapas.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Congreso del Estado de Chiapas dando cumplimiento a los requerimientos ordenados en proveídos de treinta y uno de julio del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**, con las cuales deberá formarse el respectivo **cuaderno de pruebas**.

De conformidad con los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chiapas designando de nueva cuenta delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompañan.

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **INE-SCG/1974/2014** y anexo de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de agosto de este año, acompañando certificación en la que hace constar que **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, tenía el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014**

FORMA A-34

Acción Nacional a la fecha de presentación de la demanda de la acción de inconstitucionalidad **83/2014**.

De igual forma, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las opiniones con número de expediente **SUP-OP-42/2014, SUP-OP-43/2014 y SUP-OP-47/2014** que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, con relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**. Acúsesse recibo.

Córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y al Procurador General de la República.

Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos con relación a la acción de inconstitucionalidad **35/2014** y sus acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**.

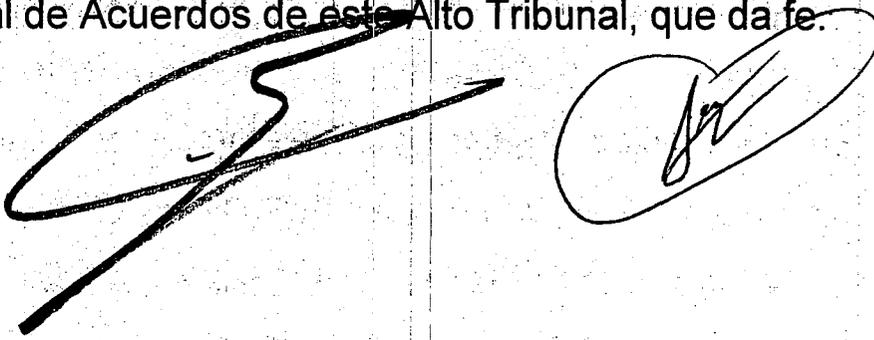
Con apoyo en el artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014**

Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría  
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinte de agosto de dos mil  
catorce, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de  
Larrea**, en la acción de inconstitucionalidad **35/2014** y sus  
acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**, promovidas por los Partidos  
Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.

Conste.  
SRB. 5

